



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 2965

QUINTERO, 30 SET. 2013

VISTO:

- 1.- La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, ha informado favorablemente el proyecto denominado "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO", Cód. BIP N°30085234-0, lo cual consta en la respectiva ficha IDI;
- 2.- El Acuerdo N°7373/08/12, adoptado por el Consejo Regional de Valparaíso, en la 593° sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2012, que aprobó la priorización del proyecto por un monto total de \$500.555.000.- (quinientos millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos), según consta en certificado emitido con fecha 23 de agosto de 2012, por el Secretario ejecutivo y Ministro de Fe de dicho Consejo Regional;
- 3.- Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de septiembre de 2012;
- 4.- La Resolución Exenta N°31/1/2/1436 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 28 de septiembre de 2012, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 24 de septiembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la realización del proyecto citado;
- 5.- Ord. N°31/1/2/2589 de Jefa División Análisis y Control de Gestión de fecha 02 de octubre de 2012, a través del cual remite Convenios Mandato Completo y Resoluciones Aprobatoria totalmente tramitadas;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 0000002851 de fecha 22 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes el Formato Tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 24 de septiembre de 2012;
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 0000002907 de fecha 26 de octubre de 2012, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas planos y demás antecedentes de la licitación pública para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO", procede a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal www.mercadopublico.cl y designa a funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Licitación del Proyecto;
- 8.- Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4547-18-LP12 de fecha 23 de noviembre de 2012;
- 9.- Informe Técnico N° 022 de Comisión Técnica Municipal de fecha 05 de diciembre de 2012, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;
- 10.- Decreto Alcaldicio N° 0000004319 de fecha 13 de diciembre de 2012, el cual adjudica a la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada la ejecución del proyecto;



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

- 11.- Contrato de fecha 09 de enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada;
- 12.- Decreto Alcaldicio N° 00142 de fecha 22 de Enero de 2013, aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Ingeniería Maquinaria y Construcción Limitada.
- 13.- Anexo Modificadorio Contrato de fecha 12 de Abril de 2013, el cual aumenta el plazo de las obras.
- 14.- Decreto Alcaldicio N° 01719 de fecha 12 Junio de 2013, que aprueba Anexo Modificación Contrato.
- 15.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; dicto el siguiente:

CONSIDERANDOS

1.- Que durante la ejecución del proyecto se presenta la necesidad de realizar una planta de impulsión y la incorporación de arranques domiciliarios junto con empalmes de agua potable. Estos aumentos de obra serán solicitados al Gobierno regional, una vez que se cuente con los proyectos visados por el proyectista y demás antecedentes, que solicita esta institución. Que, así lo ha informado y justificado la Dirección de Obras Municipales a través de Informe Técnico N° 34 de fecha 03 de Mayo de 2013; dicto el siguiente:

DECRETO

APRUEBESE el Anexo Modificadorio Contrato entre esta Municipalidad y la empresa INGENIERIA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, RUT N° [REDACTED], representada legalmente por don MARCIAL GONZALEZ VARGAS, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] para la paralización de las obras de proyecto "CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO", Cód. BIP N°30085234-0, desde el 03 de Mayo de 2013 hasta el 30 de Octubre de 2013, fecha esta última en que se reanudara el plazo ampliado en anexo modificadorio anterior. Por este acto, las partes modifican la cláusula sexta, trasladando el plazo fatal de ejecución de obras al día 09 de Noviembre de 2013, manteniéndose el plazo ampliado de la obra igual a 120 días corridos.

Anótese, Comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARBASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas, GORE, Región de Valparaíso.
- 3.- Alcaldía.
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Administración.
- 6.- Asesor Jurídico.
- 7.- Secpla.
- 8.- Interesado.
- 9.- DOM.
- 10.- Archivo Expediente.

MCP/YGS/LAO/LBF/als/rsrs



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO

“CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL QUINTERO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

INGENIERIA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

En Quintero, República de Chile, a 29 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandíe N°1916, en adelante indistintamente **“La Municipalidad”** o **“La Unidad Técnica”**, por una parte; la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**. RUT [REDACTED] representada legalmente por don **MARCIAL GONZALEZ VARGAS**, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] respectivamente; en adelante **“La Contratista”**; ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo Modificadorio Contrato:

ANTECEDENTES

-Mediante Contrato de fecha 9 de Enero de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, y la empresa **INGENIERIA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, aprobado por Decreto Alcaldicio N°00142 de fecha 22 de Enero 2013, la I. Municipalidad de Quintero, encomendó a la empresa contratista, la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR MAR AZUL, QUINTERO”**, Cód. BIP N°30085234-0, en las condiciones señaladas en dicho contrato.

-Conforme cláusula sexta del señalado contrato, el plazo de ejecución de las obras se fijó en 90 días corridos, plazo que se contara desde la fecha de entrega de terreno.

- Mediante Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 12 de Abril de 2013, se aumentó el plazo de ejecución de la obra en 30 días corridos.

-Mediante Informe Técnico N 34 de fecha 02 de Mayo de 2013, del Director de Obras Municipales, informa de las razones que originari la modificación de contrato.

En razón de lo anterior, las partes vienen mediante este anexo modificadorio de contrato en alterar la el plazo de ejecución de la obra, incorporada a este contrato en el siguiente sentido.



PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en clausula sexta del contrato originario, el plazo de ejecución de las obras es de 120 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

Ahora bien, por este acto, las partes acuerdan suspender provisoriamente el plazo de ejecución de obras, desde el 03 de Mayo de 2013 hasta el día 30 de Octubre de 2013. Fecha esta última en que se reanudara las obras, trasladando el plazo fatal de ejecución de las obras al día 09 de Noviembre de 2013.

La empresa se obliga a tener a disposición de la unidad técnica una cuadrilla de emergencia para que preste servicios por cualquier imprevistos que se produzca durante los días que dure la suspensión del contrato. Además se obliga a mantener un profesional que opere como nexo constante entre la Unidad Técnica y la empresa constructora.

SEGUNDO: En lo demás, el contrato indicado precedentemente se mantiene vigente e inalterado.

Para constancia firman:


MARCIAL GONZALES VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

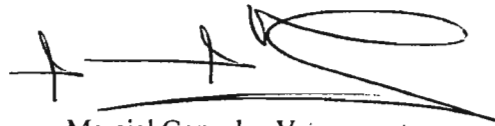
MCP/YGS/SAO/LBF/als/rsrs



Santiago, 25 de septiembre de 2013

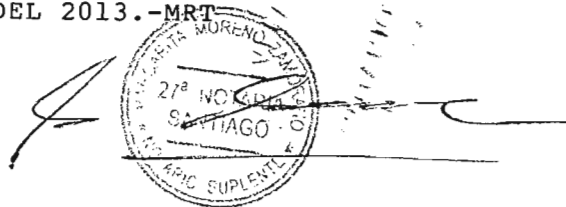
PODER NOTARIAL

Ingeniería Maquinaria y Construcción LTDA. (IMACO LTDA.), RUT: [REDACTED] representada para este efecto por Marcial Gonzalez Vargas, [REDACTED] por medio de la presente, autoriza al señor Luis Alfredo Pavez Román, [REDACTED] para que lo represente en firma de del contrato correspondiente a la obra "Construcción Agua Potable y Alcantarillado Sector Mar Azul, Quintero"

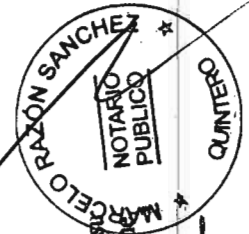


Marcial Gonzalez Vargas
Representante legal
IMACO LTDA.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON MARCIAL GONZALEZ VARGAS
[REDACTED] en representación de IMACO LTDA.- SANTIAGO
25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-MRT



[REDACTED]



CERTIFICO: Que esta copia está conforme con su original, que he tenido a la vista en este acto y que he devuelto al interesado. 30 SET. 2013
QUINTERO

CBRS

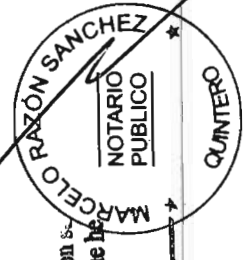
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas [REDACTED] número [REDACTED] del Registro de Comercio de Santiago del año 2009, de haber sido modificada, al 2 de julio de 2013, la administración conferida por la sociedad "Ingeniería, Maquinaria y Construcción Limitada" a Lincoyan Carlos J. Zúñiga Urbina y Marcial González Vargas, conjunta o indistintamente.

Santiago, 3 de julio de 2013.



Carátula: 7590679

PF



Cód. de verificación: cvn-73d317-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CERTIFICO: Que esta copia está conforme con el original, que he tenido a la vista en este acto y que he devuelto al interesado.
30 SET. 2013
QUINTERO